

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION Y BIBLIOTECAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. BIBLIOTECAS
2. AULARIO DE UNIVERSIDAD POPULAR
3. SEDE DEL PATRONATO

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente expediente la contratación del servicio de limpieza de: Centros y dependencias del Patronato Mpal. de Educación y Bibliotecas.

1. BIBLIOTECAS 3 CENTROS (B. Santa Orosia, B. Cervantes y B. Benjamín Jarnés)
2. AULARIO UNIVERSIDAD POPULAR (C/Cortesías, plantas baja, 1, 2 y sótano)
3. SEDE DEL PATRONATO (C/Cortesías, plantas 3 y 4)

En el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas figuran todos los centros y dependencias incluidos en el objeto del contrato. Se podrán visitar los mismos, si así se considera oportuno por parte de los licitadores, en la fecha y hora que se establezca al efecto.

SEGUNDA.- FRECUENCIA Y PERIODICIDAD DEL SERVICIO.

Sin perjuicio de que en la contrata se considera comprendida la obligación de mantener en estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, todas las partes de las Dependencias a que estas condiciones se refieren, se considerarán como sus más esenciales y mínimas obligaciones incluidas en la contrata las siguientes:

A / Servicio diario:

- Barrido de suelos.
- Escrupulosa limpieza de sanitarios y accesorios, empleando desinfectantes activos no corrosivos.
- Fregado de pavimento en aseos. Servicios y vestuarios con productos desinfectantes.
- Limpieza de suelos y mobiliario de dependencias (despachos, salas bibliotecarias, aulas, pasillos, baños).

El servicio comprenderá:

- Fregado en húmedo del mobiliario.
- Fregado de pavimentos en general.
- Limpieza de puertas.

B / Servicio mensual

- Barrido de almacén, cuadro eléctrico y calderas.

C / Servicio trimestral:

- Cristalería accesible.
- Encerado de pavimentos si el material lo requiere.
- Los herrajes y metales deberán conservarse en buen estado, y su limpieza se efectuará con los medios que actualmente se disponen en el mercado para estos menesteres.
- Limpieza de paredes, techos, cornisas, escocías sanitarias utilizando cepillos aspiradores de pelo blando perfectamente limpios. En techos de escayola perforados y artesonados, cepillos aspiradores de vio fuerte y sobre paramentos de madera barnizada, con bayetas y productos nutrientes.
- Fregado de repisas y solares de ventanas y celosías.
- Fregado de zócalos lavables.

D / Servicio semestral:

- En el mes de septiembre y principios de febrero, se realizará una limpieza general, en el taller de cerámica.

E / Servicio anual:

- En el mes de septiembre, se realizará una limpieza extraordinaria, que incluirá abrillantado de suelos y limpieza de cristales.

F / Servicio a requerimiento:

- Se realizarán limpiezas de tipo extraordinario cuando se requiera, a consecuencia de obras, reparaciones, festividades, recepciones, reparto de premios, ocupación de edificios para otras actividades, o por cualquier otra causa, enviando personal extra si se necesita, dejando los edificios o escuelas en perfectas condiciones para empezar o continuar con su mantenimiento periódico. Dichas actuaciones serán como máximo de 15 anuales.

TERCERA.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HORARIO.

Universidad Popular:

La prestación se realizará desde septiembre a junio ambos inclusive. La limpieza se efectuará durante las horas de apertura del edificio. El calendario y horario, está reflejado en el Anexo I, en cada servicio.

Sede:

La prestación se realizará durante todo el año, el horario viene reflejado en el Anexo I.

Bibliotecas:

La prestación se realizará durante todo el año. La limpieza se efectuará durante las horas que no hay servicio o menos actividad. Ver Anexo I.

CUARTA.- PERSONAL.

En la proposición deberá expresarse concretamente la totalidad del número de operarios de limpieza, horas diarias de cada uno de ellos y días a la semana de trabajo en cada centro y dependencia incluidos en el objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá asignar un responsable técnico encargado de la planificación, seguimiento y evaluación del servicio contratado. Así mismo, será la persona e contacto del desarrollo de la actuación y servicio con el Patronato.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero apartado ocho de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia por la que se modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, lo cual deberá ser acreditado mediante la aportación de la correspondiente certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La empresa, como responsable de la custodia de dichas certificaciones, deberá remitir al Patronato por escrito la comunicación de que todos los trabajadores están en posesión de la mencionada Certificación, adjuntando una relación de los mismos.

QUINTA.- SUBROGACIÓN

A efectos informativos se pone en conocimiento de los licitadores que el adjudicatario del contrato vendrá obligado a subrogar al personal que actualmente presta el servicio, en los términos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación del sector de la limpieza de edificios y locales. Se incorpora anexo II el Texto del Convenio y Relación de personal a subrogar.

SEXTA.- MATERIAL, PRODUCTOS, MAQUINARIA.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente el material que piensan adscribir al servicio por el que se concursa, número y características, así como los criterios de limpieza para los distintos elementos de obra, con aportación de memoria, a fin de obtener el más perfecto conocimiento posible de este material.

Productos los licitadores harán constar expresa y detalladamente los productos a utilizar (detergentes, limpiadores,... otros) que deberán cumplir con la legislación vigente, además de poseer compromiso medioambiental debidamente certificado.

Maquinaria los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente la maquinaria a utilizar en la prestación del servicio. Dicha maquinaria deberá cumplir con la legislación vigente además de compromiso medioambiental en consumo de agua y luz, emisión de ruido ergonomía.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Del desaseo, falta de decoro en el vestir y también de la descortesía de su personal, será responsable la empresa.

El personal de limpieza deberá ir perfectamente uniformado, así como con los medios de protección de carácter preceptivo a los trabajos que realicen, todo ello según la Convenio Colectivo vigente para las Empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales.

La Empresa adjudicataria deberá promover la formación en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como facilitar instrucción adecuada al personal acerca de los riesgos y peligros que puedan afectarle, también los métodos que deban observar para su prevención.

Correrá a cargo de la Empresa adjudicataria todo el material y elementos necesario para efectuar la limpieza en las condiciones correctas (cubos, detergentes, bolsas, cubos de basura, productos desinfectantes, etc...)

Deberán estar perfectamente etiquetados los envases recipientes que contengan los productos, indicando su composición química, y en su caso colocar en sitio bien visible etiqueta indicando la posible toxicidad de estos.

Así mismo, se almacenarán en un lugar en donde el personal ajeno al servicio de limpieza no pueda tener acceso a ellos.

De todos estos elementos, será responsable la Empresa adjudicataria, debiéndolos mantener en perfectas condiciones de uso y suministro.

Todas las máquinas, utensilios, enseres y material de limpieza, serán de cuenta del contratista adjudicatario del servicio.


Deberán cumplir las disposiciones que en materia de seguridad e higiene estén estipuladas en la legislación vigente.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PATRONATO.

El gasto de agua y energía eléctrica necesarias para estos trabajos, será facilitado gratuitamente al adjudicatario por el Patronato, no permitiéndose el uso de estos elementos, para fines ajenos al servicio.

Zaragoza a 11 de julio de 2017

El Gerente,



Fdo. Javier Peiro Esteban

ANEXO I

LISTADO DE CENTROS

Bibliotecas:

	Denominación	Descripción	M ²	Calendario de actividad	Horarios estimados de limpieza
2	Biblioteca Santa Orosia	Edificados	600	Todo el año	Entre las 6:00 a las 10:00 De lunes a viernes
	C/ Santa Orosia, 2				
3	Biblioteca Cervantes	Edificados	82		
	C/ Santa Teresa de Jesús, 58				
4	Biblioteca Benjamín Jarnés	Edificados	750		
	C/ Pedro Laín Entralgo, 15				

Universidad Popular y Sede del Patronato:

	Denominación	Descripción	M ²	Calendario de actividad	Horarios estimados de limpieza
1	Aulario Universidad Popular	Edificados	733	1 de septiembre a 30 de junio	A partir de las 15:30 de lunes a jueves viernes a partir de las 11 horas
	C/ Cortesías, 1				
2	Sede del Patronato	Edificados	470	Todo el año	A partir de las 15:30 de lunes a jueves viernes a partir de las 11 horas (meses de verano por la mañana)
	C/ Cortesías, 1				

ANEXO II
CONVENIO COLECTIVO
Y RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR

PERSONAL A SUBROGAR

CENTRO	Nº ASS	T/C	H/S	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL APROX.
B. Benjamín Jarnés	50/1009553138	200	15	Limpiador/a	18-07-2016	6.065,40 €
B. Miguel Cervantes	30/1049370253	200	5	Limpiador/a	15-12-2011	2.021,80 €
B. Santa Orosia	50/0041870974	200	17,50	Limpiador/a	19-07-2006	7.059,24 €
Sede Patronato	50/1029824825	200	15	Limpiador/a	01-09-2008	6.065,40 €
Aulas Univ. Popular	50/0068595484	300	12,50	Limpiador/a	10-05-2017	5.146,56 €